



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente general D. Agustín Luque y Coca, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
EDUARDO DATO.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente general de Ejército D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Conde del Serrallo.

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintisiete de octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
EDUARDO DATO.

(De la *Gaceta*).

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 8 del actual, promovida por el ayudante tercero de la brigada sanitaria D. Pascual Moliner Serrano, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 3 de enero y 10 de noviembre de 1898, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento

de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 del actual, promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.) D. Antonio Márquez Kerry, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 4 de mayo de 1898 y 11 de febrero de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 23 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Infantería D. Ricardo Donoso-Cortés y Romero, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Intendente general militar.

Señor Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excelentísimo Sr.: La obra «Estudio geográfico político-militar de las zonas españolas del Norte y Sur de Marruecos», de que es autor el teniente coronel D. Ricardo Donoso-Cortés y Romero, ha sido declarada de utilidad por real orden de 30 de abril último (D. O. número 97). Es un volumen extenso al que se adjuntan tres croquis: uno del imperio de Marruecos y territorios comprendidos entre el río Draa y la posesión española de Río de Oro; el segundo de la zona española del Norte de Marruecos reconocida á España por el tratado de Madrid de 27 de noviembre de 1912, y el tercero que comprende el territorio de Ifni y la zona del Sahara Norte occidental, también reconocidos á España por el tratado internacional, aludido.—El texto del libro se divide en tres partes: preliminar, primera y segunda, además de un notable capítulo inicial «Justificación de esta obra».—En este capítulo inicial se hace un concienzudo y luminoso informe respecto á los trabajos de exploración é investigación que han inspirado los realizados y publicados sobre Marruecos desde la más remota antigüedad, ilustrado por una discreta y razonada crítica.—En la parte preliminar se desarrolla un breve y compendiado estudio geográfico del imperio en general, señalando sus límites, sistemas orográficos é hidrográficos, clima, producciones, comunicaciones, industria, comercio, razas, religión, idiomas, división territorial y organización política y social.—A continuación se incluye una sucinta y discreta historia del proceso que han seguido los diferentes tratados internacionales que han venido á fijar en definitiva, los derechos de España en el Mogreb.—En la parte primera, dedicada exclusivamente al estudio de la zona española del Norte de Marruecos, se examinan detenidamente los límites marítimos y terrestres de la misma; trata después del territorio, exponiendo el régimen orográfico y el hidrográfico, así como las producciones naturales de la región descripta; relata á continuación los pobladores, sus razas, religiones, idiomas, cualidades características, viviendas, estado político-social, familia y condiciones explotables; ocúpase, luego, de la división territorial, haciendo una descripción general de las provincias del Rif y Yebala, y particular de todas sus tribus; analiza, como actividades indígenas, la agricultura, la industria, el comercio, obras é instrucción públicas y comunicaciones, y termina con unas razonadas consideraciones político-militares sobre esta zona y sus condiciones naturales.—La segunda parte la destina al estudio de las zonas españolas del Sur del Imperio, el cual inicia determinando la situación general de estas zonas, trata luego del territorio de Ifni, exponiendo con gran precisión los antecedentes históricos, situación, límites, extensión orográfica, hidrográfica, producciones naturales y condiciones de los pobladores, y después de la región del Sahara Norte occidental, señalando, asimismo, sus límites, extensión, régimen orográfico, sistema hidrográfico, producciones naturales y características de los pobladores.—Termina la obra con un vibrante capítulo titulado «Lo que no hay que olvidar», en que se recuerda la meritoria labor de los diplomáticos y gobernantes españoles en la dilatada gestión internacional que dió por resultado el reconocimiento de nuestros derechos en Marruecos, enalteciendo la activa y fructífera intervención de nuestras armas en las primicias de nuestra acción civilizadora sobre aquel territorio, y señala como timbre glorioso del reinado de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, la fecha de la firma del tratado franco-español de 27 de noviembre de 1912.—Lo primero que resalta de este interesante libro es el enorme trabajo de investigación que ha tenido que realizar el autor como preparación de su obra, digna de especialísima mención por el escrupuloso método seguido para confeccionarla, patentizando de una manera decisiva y concluyente el valor de ella, pues facilita extraordinariamente el conocimiento con toda clase de detalles de las zonas españolas de Marruecos, y tanto más cuanto que

los extensos croquis que á la obra acompaña ostentan una claridad y una precisión tan notables en sus indicaciones, que puede seguirse sobre ellos, sin la menor dificultad, la explicación del texto.—Y si en todo lo expuesto se acredita el excepcional mérito que la obra atesora, no puede dejar de reconocerse que su autor, el teniente coronel Donoso-Cortés, la ha confeccionado precisamente en los momentos en que con mayor apremio y necesidad se impone el estudio y conocimiento de aquellos territorios.—El teniente coronel Donoso-Cortés cuenta más de 38 años de efectivos servicios y está bien conceptuado, habiendo intervenido en los albores de su carrera en la campaña carlista, en la que fué herido gravemente, se batió luego en la guerra de Cuba durante los años de 1895 á 1898.—Ha obtenido por méritos de campaña el grado de teniente y el empleo de comandante, así como dos cruces con distintivo rojo, una de primera y otra de segunda clase, una de primera clase también roja, pensionada, y la cruz de primera clase de María Cristina; además está en posesión de dos cruces del Mérito Militar con distintivo blanco y de las medallas de Alfonso XII con aspa roja, Cuba, Coronación de S. M. D. Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza.—También posee un diploma de primer premio en un certamen militar organizado en el regimiento de Isabel II en 1878 y una mención honorífica por la confección y publicación de un plano del teatro de operaciones de la guerra del Transvaal.—Por todos estos conceptos y considerando la obra del citado teniente coronel Donoso-Cortés de importancia y evidente utilidad, la Junta de Secretaría acordó por unanimidad que procede conceder al ya repetido teniente coronel D. Ricardo Donoso-Cortés y Romero, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por considerar comprendido su trabajo en el art. 23 en relación con el 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y habida cuenta de lo prevenido en el 22 del mismo. V. E., sin embargo, resolverá lo que juzgue más acertado. Madrid 27 de octubre de 1913.—El subsecretario, *Enrique de Orozco*.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 13 de enero último, formulada á favor del médico primero de Sanidad Militar D. Cándido Jurado y Barrero, por haber prestado sus servicios durante cuatro años en el Instituto de Higiene militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado médico la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», como comprendido en la real orden de 28 de septiembre de 1906 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 14 del corriente mes, formulada á favor del capitán de ese Instituto D. Fernando Pínuaga y Moreno, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en los Colegios del Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en la real orden de 3 de agosto de 1893 (C. L. núm. 269).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el suboficial y brigadas comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que se indican, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, séptima y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Suboficial

D. Antonio Villalonga Gracia, ascendido por mérito de guerra, del regimiento Covadonga, 40, al mismo.

Brigadas

Felipe Rojo Martínez, ascendido por mérito de Guerra, del grupo de ametralladoras de la segunda brigada de la primera división, al regimiento de Córdoba, 10.

José Martínez Baldoyth, del regimiento de Córdoba, 10, al de Covadonga, 40.

Pedro Medina Hernández, del regimiento de San Fernando, 11, al de Albuera, 26.

Manuel Almansa de la Cruz, ascendido por mérito de guerra, perteneciente al regimiento de Asturias, 31, al mismo.

José Durán Fernández, del regimiento de Asturias, 31, al de Luchana, 28.

Isidro Fernández Pollán, del regimiento de Burgos, 36, al del Rey, 1.

Antonio Cordero Varela, de la zona de reclutamiento y reserva de Almería, 18, al regimiento de Extremadura, 15.

Rafael Lacalle Salas, del regimiento de Extremadura, 15, á la zona de reclutamiento y reserva de Almería, 18.

José González Zulaivar, de la zona de reclutamiento y reserva de Orense, 52, al regimiento del Príncipe, 3.

Efrén Seoane González, del regimiento del Príncipe, 3, á la zona de reclutamiento y reserva de Orense, 52.

Antonio San Martín Vázquez, de la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona, 27, al regimiento de Vergara, 57.

Antonio Cosido Díaz Balmaseda, del regimiento de Vergara, 57, á la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona, 27.

Madrid 27 de octubre de 1913.—Luque.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 15 del mes actual, promovida por el capitán del regimiento Infantería del Infante número 5, D. Federico Blasco Perales, en solicitud de seis meses de licencia por enfermo, para Leysin (Suiza), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta cuanto expresa el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña á la referida instancia, se ha servido acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 44 y 45 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, Miguel Díaz Amorós, pase destinado con la categoría de herrador de tercera, al de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

EMBLEMAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Comandante general de Ceuta, solicitando autorización para que el personal del Depósito de ganado de aquella plaza pueda usar el mismo emblema que el de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que el personal de oficiales y tropa del citado Depósito de ganado de Ceuta se sujete para el uso de dicho emblema á lo resuelto en la real orden de 22 de agosto de 1912 (D. O. núm. 190).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del escuadrón de Escolta Real, Marcial Prieto Martín, acogido á la ley de 1.º de junio de 1908, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Asunción Risueño y Risueño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del corriente, promovida por

el sargento de la Guardia Civil D. Ricardo Zapatero Sarto, en súplica de que se conceda á su esposa nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á Barcelona; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la imposibilidad de cumplir en el presente año, por falta de tiempo y publicidad, lo preceptuado en el art. 161 del reglamento del Cuerpo de Intendencia, aprobado por real orden de 19 de mayo último (C. L. núm. 64), respecto á la recluta para las compañías de plaza de los individuos declarados soldados, que dentro del trimestre anterior á su ingreso en caja lo soliciten y marchen por su cuenta á sufrir en los Parques de la capital de la región examen demostrativo de poseer oficio pertinente á los servicios de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la ampliación en el año actual, hasta fin de diciembre próximo, del plazo para la admisión en dichas condiciones de los individuos declarados soldados en el presente reemplazo, debiendo darse la mayor publicidad posible á esta disposición por las Comandancias y Secciones independientes de tropas de Intendencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 del actual, participando haber dispuesto que el farmacéutico mayor de Sanidad Militar D. Enrique Calatrava Torres, destinado por real orden de 26 de septiembre último (D. O. número 215) al hospital de Badajoz, continúe en la farmacia sucursal de esa capital hasta que se incorpore el farmacéutico que ha de sustituirle, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., resolviendo al propio tiempo que el referido jefe, una vez incorporado su relevo, se presente inmediatamente en su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 720

pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al médico mayor de Sanidad Militar D. Laurentino Salazar é Hidalgo, con destino en la Escuela Superior de Guerra; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de noviembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación máxima de 1.500 pesetas anuales desde 1.º de noviembre próximo, al médico mayor de Sanidad Militar D. Wistano Roldán Gutiérrez, con destino en el Instituto de Higiene militar, como comprendido en la real orden de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230), hecha extensiva al personal de dicho Instituto por otra de 31 de octubre de 1906 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería don Angel Martínez Peñalver, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

DONATIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 3 de septiembre próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Caballería (R. G.) D. Ricardo Ruiz de Pellón y Ortuzar de Arizmendi, en solicitud de que le sea admitido, en demostración del cariño que siente por el Ejército y especialmente por el regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, en cuyo cuerpo ha practicado el recurrente durante más de tres meses los servicios de su empleo, como donativo y recuerdo, un coche camilla, último modelo alemán, montado sobre bolas de acero y ruedas de goma, una colección de albums de Hippiátrica y Equitación y una obra de instrucción militar francesa, todo lo cual ha de quedar de propiedad de dicho regimiento, así como que se le autorice para crear un premio, que con anterioridad á la fecha que

haya de disputarse, enviará periódicamente al coronel de dicho cuerpo, bien en metálico ú objeto adecuado durante diez años, prorrogables, cuyo premio, con la denominación de «Ministro de la Guerra» será adjudicado al soldado ó clase que más se distinga en subordinación, policía, tiro, como jinete, etc. etc., el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se acepten los objetos anteriormente citados y autorizar al recurrente para crear el premio de referencia en la forma que, á juicio del jefe del citado regimiento, se considere más conveniente; siendo, por último, la voluntad de S. M. se den las gracias al donante por su generoso proceder.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del corriente mes, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Manuel Martínez Beistí, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para Manila (Filipinas), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar ó Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 18 del mes actual, por el que se acredita que el escribiente de 2.ª clase del Cuerpo Auxiliar de oficinas militares, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. Juan Gómez Forteza, se encuentra restablecido y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la vuelta al servicio activo, el cual, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), deberá quedar en situación de reemplazo forzoso hasta que le correspondía obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Alto Comisario de España en Marruecos, así como por el Comandante general de Ceuta, respecto al aumento de fuerzas de la Guardia Civil en aquellos territorios, que juzgan preciso para atender á las crecientes necesidades del servicio, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general del Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se lleve á efecto dicho aumento, con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Se aumenta la fuerza de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, en un comandante, un capitán, tres primeros tenientes y un segundo teniente. Dos sargentos, ocho cabos, cuatro cornetas, cuatro guardias primeros y cuarenta y siete guardias segundos de Infantería; y dos cabos, un trompeta, un guardia primero, quince guardias segundos y un herrador de Caballería.

2.ª Como consecuencia de este aumento, se crea la quinta compañía de dicha Comandancia, que quedará constituida, así como la cuarta, con arreglo al estado que á continuación se inserta.

3.ª La cabecera de la cuarta compañía continuará en la plaza de Ceuta, y la de la quinta en Tetuán, distribuyéndose la fuerza de ambas en la forma que juzgue oportuno el Comandante general de Ceuta. Ambas compañías estarán bajo el mando inmediato del comandante que se destina, el cual residirá donde de las circunstancias y necesidades del servicio lo exijan.

4.ª Este comandante disfrutará en concepto de gratificación de escritorio la cantidad de 120 pesetas anuales, en analogía á la señalada á los segundos jefes de las comandancias en la real orden de 26 de agosto último (D. O. núm. 189).

Los capitanes de las referidas compañías, así como los oficiales subalternos que manden las secciones montadas de las mismas, disfrutarán los sueldos correspondientes á sus empleos en el arma de Caballería del cuerpo, en analogía con lo dispuesto en las reales órdenes de 4 de julio y 17 de septiembre del año actual (D. O. números 147 y 208).

5.ª Todos los haberes, gratificaciones y demás devengos que por cualquier concepto pueda corresponder al personal que se aumenta en la regla primera, así como cuanto gasto se origine como consecuencia de la reforma, será con cargo al presupuesto «Acción en Marruecos».

6.ª El jefe, los oficiales, así como las clases é individuos de tropa de Caballería que se aumentan, llevarán sus caballos y las monturas la tropa; disponiendo la Dirección general de Cría caballar y Remonta se reponga á las comandancias respectivas ese ganado, reintegrándose á las mismas el importe de las monturas que facilitan, con cargo al presupuesto «Acción en Marruecos», en analogía con lo que previenen los artículos 23 y 26 de la real orden de 29 de marzo último (D. O. núm. 70).

7.ª Queda autorizado el Director general de la Guardia Civil para ordenar el alta y baja necesaria del personal á sus órdenes, así como para disponer cuanto crea conveniente para el más rápido cumplimiento de esta soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores...

Estado que se cita

Compañías	JEFES Y OFICIALES		TROPA													TOTAL TROPA	CA-BALLOS		OBSERVACIONES			
			INFANTERÍA						CABALLERÍA								Jefes y oficiales	Tropa				
			Comandantes	Capitanes	1.º tenientes	2.º tenientes	Sargentos	Cabos	Correos	Guardias 1.º	Guardias 2.º	Total	Sargentos	Cabos	Trompetas					Guardias 1.º	Guardias 2.º	Herradores
P. M..	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	Dos de los caballos de tropa son de tiro.
4.ª ...	>	1	2	1	2	6	3	3	41	55	1	3	1	2	22	1	30	85	4	28		
5.ª ...	>	1	3	1	3	8	4	5	60	80	1	3	1	2	22	1	30	110	5	28		
	1	2	5	2	5	14	7	8	101	135	2	6	2	4	44	2	60	195	10	56		

Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que

percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la octava región y de Canarias.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Antonio Obelleiro Pinto	1911	La Coruña...	La Coruña..	La Coruña..	23	septbre	1911	692	La Coruña.
Manuel Otero Castrillón..	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1911	1.272	Idem.
Rafael Santamaría Ducay	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1911	1.270	Idem.
Luis Rodríguez Luard ...	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1911	1.168	Idem.
Manuel Nieves Iglesias..	1911	Conjo	Idem.....	Idem.....	26	idem..	1911	40	Idem.
Manuel Sampaño Cutrín..	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem..	1911	41	Idem.
Francisco Díaz Robles...	1911	Valdoviño ...	Idem.....	Betanzos...	29	idem..	1911	134	Idem.
Manuel Tobío Loureiro...	1911	Muros.....	Idem.....	La Coruña..	30	idem..	1911	207	Idem.
Pedro Sande Mayo	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1911	222	Idem.
Manuel Eirin Santos.....	1911	Mugia.....	Idem.....	Idem.....	14	idem..	1911	428	Idem.
Francisco Pena Mesía....	1911	San Saturnino.	Idem.....	Betanzos...	26	idem..	1911	36	Idem.
José Ramón Fraga Alonso.	1911	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	19	idem..	1911	162	Lugo.
Benigno Vázquez Yáñez	1911	Freás de Eiras	Orense.....	Orense.....	27	idem..	1911	206	Orense.
Horacio Salazar Beato...	1911	Santa Cruz de Tenerife ...	Canarias....	Santa Cruz de Tenerife..	29	enero.	1912	10	Canarias.

Madrid 27 de octubre de 1913.

LUQUE

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 del mes actual, dando cuenta de que á partir del día 10 del mismo, ha declarado en situación de reemplazo por enfermo con residencia en Bilbao, al escribiente de primera clase del cuerpo auxiliar de Oficinas militares con destino en esa Capitanía general, D. Juan Cruz Vugo de Velasco y Ansola, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo resuelto por V. E. por estar ajustado á lo que deter-

minan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101)..

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales****Sección de Caballería****DESTINOS**

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los herradores de tercera Andrés Mohamud de los Mazos, del regimiento Laneros de España y José Coma Grós, del de Cazadores de Victoria Eugenia, pasen destinados con la categoría de herradores de segunda al de Cazadores de Treviño, 26.ª de Caballería, por cuya junta técnica han sido elegidos para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señores...

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería**CONCURSOS**

Vacante en el tercer regimiento de Artillería de montaña una plaza de obrero bastero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso á fin de que los que aspiren á ocuparla dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de quince días á contar desde esta fecha, acompañando certificación de una de las Escuelas de aprendices que acrediten su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificación de buena conducta desde que dejaron el servicio y otra del último cuerpo en que hayan servido acreditando su aptitud y copia de la filiación é informe del primer jefe, pudiendo tomar parte en dicho concurso los que tengan título de maestro sillero-guarnicionero facilitado en los establecimientos del arma, según dispone la real orden circular de 2 de septiembre de 1911 (C. L. número 182).

Madrid 27 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el obrero filiado, de oficio hojalatero, de la sexta sección y destacado en el Parque de Barcelona, Bartolomé Antigas Altimira, pasa á cubrir vacante que de su clase y oficio existe en la cuarta sección, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el maestro sillero-guarnicionero de tercera clase, del tercer regimiento de Artillería de montaña, Isidoro Asensio Criado, pasa destinado á prestar sus servicios al sexto regimiento montado de la misma arma, en

vacante que existe de su clase, debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de noviembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) el tambor del regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta, Isidro Silva López, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le promueve al empleo de cabo de tambores con destino al regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, donde existe vacante de su clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista del mes de noviembre próximo.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Carlos Banús.

Excmos. Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Dirección general de Cría Caballar y Remonta**DOCUMENTACION**

Circular. Siendo necesario para la formación del censo del ganado caballar saber las yegüas que tienen los regimientos de Artillería y Caballería, los señores coroneles que mandan los mismos remitirán á esta Dirección relación numérica de ellas.

Madrid 27 de octubre de 1913.

El Director General,
Franch.

Señores coroneles de los regimientos de Artillería y Caballería.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Emerenciana Calvo Calvo y termina con María Belarte Esteban, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor...

